

Panamá, 27 de diciembre de 2022.

Licenciado
OVIGILDO HERRERA
Presidente de la Comisión Nacional
de Elecciones Internas
partido Cambio Democrático
ciudad.

CAMBIO DEMOCRATICO
12:05PM 27/DEC/22

Señor Presidente:

En mi condición de Subsecretaria General del partido Cambio Democrático y aspirante a Convencional Nacional (cabeza de nómina) por el corregimiento de La Pintada (cabecera), distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comparezco a su despacho a fin de elevar nuestra protesta por las graves situaciones irregulares que están ocurriendo en este proceso de elecciones internas las cuales paso a detallarle.

1. Indistintamente que la Comisión Nacional de Elecciones Internas haya suspendido el periodo de impugnaciones (prevista para el jueves 22 y viernes 23 de diciembre pasado), a través de Resolución N°013-22 CNEI de 23 de diciembre de 2022, como medida para sanear lo irregular y desastroso de lo contenido en el Boletín Electoral 5,236-A de 22 de diciembre de 2022, publicado en la web del Tribunal Electoral, el día en que justamente iniciaba el periodo de impugnaciones (22 de diciembre), con lo que además de restarnos un día para promover impugnaciones, también incurrió en la inexcusable desaparición de postulaciones que habían sido presentadas en tiempo oportuno, y que sin más, en dicho Boletín Electoral, no aparecieron con el estatus ni como aceptadas, ni rechazadas.

DIR. NACIONAL DE

ORG. ELECTORAL

cdiaz

2022 DIC 27 12:16PM

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

27 DIC 2022 12:19:02 PM

Adys E.

	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	CABEZA DE NOMINA	
1	COCLE	LA PINTADA	LA PINTADA	DANA CASTAÑEDA	
2	COCLE	OLA	EL PALMAR	BLADIMIR ORTEGA	APARECE UBICADA EN OTRO CORREGIMIENTO
3	COCLE	AGUADULCE	PUEBLOS UNIDOS	JOSE AGUILAR	
4	COLON	COLON	SAN JUAN	IVAN TEJADA	
5	COLON	COLON	NUEVA PROVIDENCIA	JEREMIAS MOLINA	
6	COLON	COLON	CRISTOBAL	ALBERTO CAMARENA	
7	COLON	COLON	SABANITAS	NANCY MOJICA	
8	COLON	CHAGRES	PIÑA	NARCISO AYALA	CORRECCION DE APELLIDO, APARECE OTRO
9	VERAGUAS	SAN FRANCISCO	REMANCE	AVELINO RODRIGUEZ	
10	VERAGUAS	SANTA FE	SANTA FE	FERDINAND VERNAZA	CORRECCION DE APELLIDO APARECE OTRO
11	VERAGUAS	SANTA FE	GATU	HITALO RODRIGUEZ	
12	VERAGUAS	SANTIAGO	EDWIN FABREGA	ANDRICK SUAREZ	
13	COCLE	ANTON	ANTON	MANUEL ESPINOSA	
14	PANAMA OESTE	ARRAIJAN	SANTA CLARA	HILDA RAMOS	
15	PANAMA OESTE	ARRAIJAN	SANTA CLARA	NNEKA SIMS SIMPSON	
16	CHIRIQUI	BARU	PUERTO ARMUELLES	SANTIAGO ACEVEDO	
17	CHIRIQUI	BARU	PUERTO ARMUELLES	GEOVANNY PEREZ	
18	CHIRIQUI	BOQUETE	JARAMILLO	KATERINE COLON	
19	CHIRIQUI	RENACIMIENTO	RIO SERENO	DAYRA ATENCIO	
20	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	SITIO PRADO	JUAN A. CORDOBA	
21	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	CERRO CAÑA	EVARISTO JIMENEZ	
22	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	PEÑA BLANCA	RAQUEL MARQUINEZ	
23	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	MARACA	NICOLAS CABALLERO	
24	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	CERRO PUERCO	CORNELIO FLORES	
25	COMARCA NGOBE BUGLE	MUNA	CERRO PUERCO	CRUZ MONTERO	
26	COMARCA NGOBE BUGLE	SANTA CATALINA	LOMA DE YUCA	CEFERINO CARPINTERO	
27	PANAMA OESTE	CHORRERA	PLAYA LEONA	LILIANA GUERRA	
28	PANAMA OESTE	CHORRERA	PLAYA LEONA	MAGDALIS BATISTA	
29	PANAMA OESTE	CHORRERA	PLAYA LEONA	LISSETH TORRES	
30	PANAMA OESTE	CHORRERA	PUERTO CAIMITO	JUAN POWELL	
31	PANAMA OESTE	CHAME	CHAME	ANA ATENCIO	
32	DARIEN	CEMACO	LAJAS BLANCA	EDWIN BERRUGATE	
33	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	CERRO BANCO	JUSTAVINO MONTESUMA	
34	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	BOCA DE Balsa	JUAN SANCHEZ	
35	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	SOLOY	GENARO BEJERANO	
36	HERRERA	LAS MINAS	CHEPO	NELSON CASTRO	
37	HERRERA	LOS POZOS	LOS CERRITOS	ALCIBIADES BULTRON	
38	HERRERA	OCU	ENTRADERO DEL CASTILLO	JANVORIO LOPEZ	
39	HERRERA	SANTA MARIA	SANTA MARIA	ORLANDO ABREGO	
40	HERRERA	PESE	SABANA GRANDE	NEREIDA MORENO	
41	HERRERA	CHITRE	SAN JUAN BAUTISTA	LUIS LOPEZ	

2. La Comisión Nacional de Elecciones está incurriendo en otra gravísima violación al Reglamento de Elecciones, al publicar solamente los nombres de los “Cabeza de Nóminas” (1P), omitiendo los nombres de los restantes aspirantes a Candidatos que componen toda la Lista de las Nóminas.
3. Lo anterior, es violatorio del código electoral dado que al no publicarse los nombres de quiénes son las personas que componen las listas de nómina y/o nómina de forma completa, con sus principales y suplentes, no tenemos certeza si en realidad las mismas están integradas por las personas que efectivamente se postularon en tiempo oportuno (2 al 6 de diciembre), y si las mismas reúnen o no los requisitos de postulación. Esto deja serias dudas si serán las mismas personas que aparecerán en la boleta de votación por lo que debe expedirse la correspondiente resolución, y publicarse si están aceptadas o rechazadas.
4. Nos llama poderosamente la atención la lista de Renuncias de aspirantes a ser reconocidos como candidatos a Convencional Nacional, y que en una interpretación ligera, la Comisión Nacional de Elecciones traduce que aquel aspirante que forma parte de aquel que renunció, debe ser Rechazado. Sobre este punto le indicamos que el artículo 102 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 Reglamentario de las Elecciones Generales de 2024, es claro en señalar que:

“Artículo 102: Calificación de la postulación.

...

Se admitirá la postulación de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, que hayan presentado su documentación oportunamente ante el Tribunal Electoral, aun cuando uno de los candidatos de la nómina se vea afectado por un vicio, subsanable o no. Únicamente será rechazada la postulación del candidato afectado por el vicio, sin afectar al otro candidato de la nómina, salvo que exista tiempo para corregir la nómina, en cuyo caso deberá corregirse”.

...

En la publicación del Boletín Electoral 5235-B de 21 de diciembre de 2022, constatamos renunciaciones que supuestamente se presentaron antes del 13 de diciembre de 2022, fecha en la que la Comisión de Elecciones publicó el Edicto 01-22 de 13 de diciembre de 2022, respecto a las nóminas con algún tipo de inconsistencias por los que deberían ser subsanadas. En ese sentido, en apego a la norma citada que rige para las elecciones generales, el rechazo debió aplicarse tan solo para el que renunció, o falleció; y no para rechazar la postulación de aquel que sí cumplió con los requisitos para ser postulado. La Comisión Nacional de Elecciones Internas interpreta desfavorablemente sin justificación al candidato de la nómina que cumple con los requisitos, pero que sufrió la renuncia de su compañero (a) de nómina.

5. La omisión voluntaria de las personas designadas por la Secretaría Nacional de la Mujer para firmar las postulaciones cuando no había Paridad, fue razón por la cual se rechazaron muchas postulaciones al no haber sido firmado el formulario de Postulación por parte de las designadas por la Secretaría de la Mujer. Específicamente en el caso particular de la provincia de Coclé, tenemos la prueba de que la señora Dilia Cornejo estuvo incomunicada y no se encontraba disponible para firmar lo que correspondía; tampoco estuvo disponible en el periodo de subsanación en la sede del partido para firmar lo anterior; esto es del conocimiento del Presidente de la Comisión a quien se le mando los audios de la propia señora Cornejo.

Sobre el tema Paridad debemos llamar la atención de que la misma no debe interpretarse como la vía para sacar del camino a los contendores electorales. Nada más alejado de la realidad por la que ella fue concebida en la ley electoral.

Debo señalar además que esta negativa no afecta a una corriente política dentro del partido, sino a los miembros del partido que hacen el esfuerzo para participar como convencional.

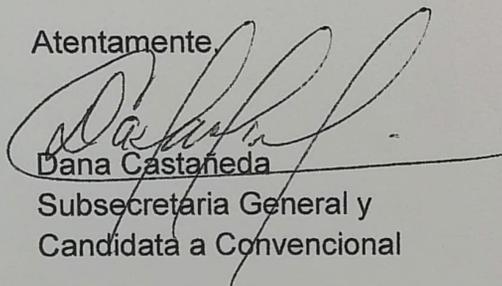
Denuncio el caso del señor Luis Figueroa, del corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, quien viajó a la ciudad de Panamá, para cumplir en

tiempo oportuno con la subsanación y la encargada de la secretaria de la mujer fue escondida de manera dolosa y luego la sacaron del partido para que no facilitara la subsanación de manera oportuna y cito como testigo a la señora Marlina secretaria del partido y al propio presidente de la Comisión Nacional de Elecciones el señor Ovigildo Herrera

Con lo brevemente relatado en este escrito, sumado a otros asuntos que acontecen a lo interno del partido, no es de dudar que el deseo final de la Comisión Nacional de Elecciones del partido Cambio Democrático, es poner más obstáculos con el fin de no realizar la elección de convencionales.

Señor Presidente, el futuro del partido Cambio Democrático y de sus 316,00 adherentes está en juego. Seamos transparentes para no deteriorar más la situación interna y cumplan con su deber de forma vertical y transparente.

Atentamente,



Dana Castañeda
Subsecretaria General y
Candidata a Convencional

c.c. Magistrados del Tribunal Electoral
Dirección Nacional de Organización Electoral
Medios de Comunicación